



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0057-R

Quito, D.M., 16 de marzo de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución DGAC-YA-2018-0056-R de 15 de marzo de 2018, la máxima Autoridad de la entidad resolvió autorizar el inicio del Proceso de Régimen Especial RE-DGAC-005-2018 para la contratación del servicio de “**ENVÍO DE CORRESPONDENCIA EMS Y CERTIFICADA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIO DE CORRESPONDENCIA MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL**”, aprobar los pliegos y el cronograma de la referida contratación; invitar directamente a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. para que presente su oferta; y, delegar a la Ing. Silvia León, servidora de la Dirección de Secretaría General para que lleve adelante el Proceso de Régimen Especial;

Que, habiendo sido expedida dicha Resolución se aprecia que en el Art. 2 de la misma, se dice que se aprueba los pliegos elaborados por el Mgs. William Cerón Chafuelan, Analista de Documentación y Archivo 2 de la Dirección de Secretaría General, sin embargo, tal persona elaboró los TDR de la contratación, más no los pliegos, por lo que estamos antes un error material en la consignación del nombre y cargo;

Que, según lo prescrito en el artículo 98 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva “... *Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento*”;

Que, consecuentemente resulta procedente efectuar la rectificación del error material señalado en el Art. 2 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0056-R, máxime si no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo. 2 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0056-R de 15 de marzo de 2018, como a continuación se indica:

Donde dice:

“Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. William Cerón Chafuelan, Analista de Documentación y Archivo 2 de la Dirección de Secretaría General, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018”.

Debe decir:

“Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Óscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa”, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0057-R

Quito, D.M., 16 de marzo de 2018

SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-005-2018”.

Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0056-R de 15 de marzo de 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada y firmada, en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señora Doctora
Rita Mila Huilca Cobos
Director de Secretaría General

Señor Magíster
Javier Ignacio Ajoy Jaramillo
Coordinador General Administrativo Financiero

Señora Licenciada
Yasmina Guadalupe Hernández Jácome
Directora Financiera

Señor Magíster
Jonathan Vicente López Sánchez
Director de Planificación y Gestión de Calidad

Señora Doctora
Rita Mila Huilca Cobos
Director de Asesoría Jurídica, Encargada

mp/th

